

CONVENIO MODIFICATORIO

CAPTURACARBONO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/002 CM-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/20-01/002, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA CAPTURACARBONO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ELC. JOSÉ ANTONIO VALDÉS ADAME, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "LAS PARTES", SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/20-01/002, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS.
- 2.- QUE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES REFERIDOS ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.
- 3.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MULTICITADO CONTRATO SE ESTABLECIÓ QUE DE ASÍ REQUERIRSE SE PODRÍA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE **SERVICIOS** SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE DICHO INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, Y QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **SERVICIOS** SEA IGUAL PACTADO DE MANERA ORIGINAL, ASÍ COMO QUE EL INCREMENTO QUE SE REALICE QUEDE FORMALIZADO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
- 4.- EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020 "LAS PARTES" SUSCRIBIERON EL CONVENIO MODIFICATORIO No. CAPS/20-01/002 CM-01 CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LAS CLAVES PRESUPUESTALES DEL REQUERIMIENTO No. 001 Y POR ENDE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAPS/20-01/002.

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y LOS FUNCIONARIOS QUE LO ASISTEN:**
 - I.1.- QUE A FIN DE APOYAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS SUSTANTIVOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, SE REQUIERE INCREMENTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAPS/20-01/002.
 - I.2.- QUE EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.3 Y I.4 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAPS/20-01/002.
 - I.3.- QUE PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO POR EL INCREMENTO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "LA ALCALDÍA" CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
 - I.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR":**

CONVENIO MODIFICATORIO

CAPTURACARBONO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/002 CM-02

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/20-01/002.
- II.2.- QUE ELC. CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE DETALLA EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/20-01/002, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAPS/20-01/002.
- II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN HUÁNUCO 1221-A, COLONIA RESIDENCIAL ZACATENCO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07369.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. -QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INCREMENTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAPS/20-01/002 A FIN DE CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS, QUE ES REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS SUSTANTIVOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y, EN CONSECUENCIA, INCREMENTAR EL MONTO A EJERCER DEL REFERIDO CONTRATO.

SEGUNDA MONTO. -QUE EL INCREMENTO EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO. CAPS/20-01/002, SIGNIFICA UN MONTO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RAZÓN POR LA CUAL RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR EL ANEXO NUMERO DOS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO. CAPS/20-01/002 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		DIRECCIÓN GENERAL										DIRECCIÓN GENERAL		DIRECCIÓN GENERAL		DIRECCIÓN GENERAL	
ADQ	X	050										DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	
SER												DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA	
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
600	2	2	4	012	K016	11	1	1	0	0	2461	1	1	00	NA	5000331	\$750,000.00
																TOTAL:	\$750,000.00

INCREMENTO EN VIGENCIA POR EL PERIODO DEL 01 AL 22 DE ABRIL DE 2020							
REQ.	CONCEPTO			MONTO A INCREMENTAR	I.V.A.	TOTAL	
050	ADQUISICIÓN	Y	SUSTITUCIÓN	DE	\$646,551.72	\$103,448.28	\$750,000.00

CONVENIO MODIFICATORIO

CAPTURACARBONO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/002 CM-02

LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, SON LOS SIGUIENTES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
ÚNICA	"ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIO INSTALADO POR LUMINARIO PARA ALUMBRADO DE VIALIDADES, A BASE DE TECNOLOGÍA LED, DE FABRICACIÓN NACIONAL (COMPROBABLE MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA) BAJO SISTEMAS DE CALIDAD, NMX-CC-9001-IMNC-2015, ISO-9001-2015; CUERPO DE ALUMINIO DE INYECCIÓN EN ALTA PRESIÓN CON DISEÑO AERODINÁMICO QUE PERMITA LA ALTA DISIPACIÓN DE CALOR, CUBIERTO EN PINTURA POLIÉSTER EN POLVO APLICADO POR EL PROCESO ELECTROSTÁTICO PARA DARLE PROTECCIÓN CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y AGENTES CONTAMINANTES COLOR GRIS, CON UN PESO TOTAL MÁXIMO DE 6.0 KG Y DIMENSIONES MÁXIMAS DE LARGO, ANCHO Y ALTO, RESPECTIVAMENTE: 650MM, 300MM Y 150MM. TAMBIÉN DEBERÁ CONTAR CON BASE UNIVERSAL PARA FOTOCONTROL Y FOTOCONTROL DE MONTAJE TIPO MEDIA VUELTA, CON SISTEMA DE SUJECIÓN AL BRAZO AJUSTABLE CON TORNILLOS (ACERO INOXIDABLE) QUE PERMITA ADAPTARSE A BRAZOS DE HASTA 2 1/2" DE DIÁMETRO NOMINAL. CONJUNTO ÓPTICO HERMÉTICAMENTE SELLADO CON SELLO EPDM Y CRISTAL DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO DE 4MM. CURVA FOTOMÉTRICA TIPO III MEDIA. EL ARREGLO DE LEDS (MÓDULO) DEBERÁ CONTAR CON 84 DIODOS EMISORES DE LUZ LED Y LENTES DE POLICARBONATO INDIVIDUALES (NO COB'S O CHIPS) DE ALTA EFICIENCIA. EL LUMINARIO DEBERÁ CONTAR CON UNA EFICACIA MÍNIMA DE 130 LM/W Y UNA VIDA MÍNIMA DE 150,000 HORAS, IRC 70 MÍNIMO, TEMPERATURA DE COLOR CORRELACIONADA DE 5700 K +/-5%. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 120-277V~+/-10% POTENCIA ELÉCTRICA TOTAL DE ENTRADA 100W +3%. DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL EN CORRIENTE <13%, SUPRESOR DE PICOS 10KV/10KA, FACTOR DE POTENCIA >90%, TEMPERATURA AMBIENTE DE TRABAJO DE -40°C A 50°C, CON CAPACIDAD DE ATENUACIÓN EN POTENCIA POR TIEMPO (OPCIONAL, PROGRAMACIÓN DE FÁBRICA) Y ATENUACIÓN POR SOBRECALENTAMIENTO (COMO PROTECCIÓN). GRADO DE PROTECCIÓN IP66, RESISTENCIA A IMPACTOS IK10, RESISTENCIA A LA VIBRACIÓN 3G."	1	PIEZA	\$5,079.00	\$5,079.00
SUBTOTAL					\$5,079.00
IVA					\$812.64
TOTAL					\$5,891.64

TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAPS/20-01/002 "EL PROVEEDOR" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO HACE ENTREGA DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN COMENTO, A TRAVÉS DEL CUAL DICHA GARANTÍA ES INCREMENTADA A RAZÓN DEL 15% DEL MONTO QUE REPRESENTA EL PRESENTE CONVENIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN. -EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2020, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VALIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSIA CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAPS/20-01/002 Y CONVENIO MODIFICATORIO CAPS/20-01/002 CM-01, ESTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN AMBOS INSTRUMENTOS.

QUINTA RATIFICACIÓN. - "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, SALVO LAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTINUARAN VIGENTES CON TODA SU FUERZA LEGAL LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAPS/20-01/002, CONVENIO MODIFICATORIO CAPS/20-01/002 CM-01 Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS.

SEXTA AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.- LOS DATOS PERSONALES RECADADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTIES, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR

CONVENIO MODIFICATORIO

CAPTURACARBONO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/002 CM-02

ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSAPARENCIA.AO@GMAIL.COM, PÁGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

SÉPTIMA JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"

LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. JOSÉ ANTONIO VALDÉS ADAME
APODERADO LEGAL
CAPTURACARBONO, S.A. DE C.V.

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

